



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00713295- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: Taller/Performance “INMERSIÓN #5”; correspondiente al proyecto CePIAabierto 2023 “PRELUDIO: cultivar raíces”, los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la sala Jorge Díaz del CePIA, de 16 a 19 hs, con un valor por las tres jornadas de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) para público en general y \$ 3.600 (tres mil seiscientos pesos) para estudiantes y jubilados, con un cupo máximo de 30 participantes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Producción “PRELUDIO: cultivar raíces”, radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2022-312-E-UNC-DEC#FA, y su correspondiente rectificación: RHCD-2023-28-E-UNC-DEC#FA

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización de la actividad Taller/Performance “INMERSIÓN #5”, los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la sala Jorge Díaz del CePIA, de 16 a 19 hs, con un valor por las tres jornadas de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) para público en general y \$ 3.600 (tres mil seiscientos pesos) para estudiantes y jubilados, con un cupo máximo de 30 participantes.

ARTÍCULO 2°: Abonar a Talma Salem de Oliveira, DNI: 95.519.224, integrante del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80 % (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad, previa deducción del 5% (cinco por ciento) dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias y el porcentaje correspondiente a la Sociedad Argentina de Autores (ARGENTORES) y a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°: Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria: 095-004-003 y en la red programática 45-40-00-04.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada y posterior remisión al CePIA.

